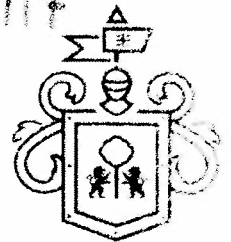




Gestión Integral
de la Ciudad

1274-478/17



Gobierno de
Guadalajara

**CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-080-17**

Convenio adicional a las cláusulas Segunda y Tercera del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número DOP-REH-FED-PDR-LP-080-17 que celebran por una parte **"EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, representado en este acto por los ciudadanos JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA, en sus respectivos caracteres de presidente municipal y síndica, todos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte la empresa denominada **Urbanismo de Calidad S.A. de C.V.** representada por su Administrador General Unico el Sr. Rodolfo Misael Ocampo García, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará **"EL CONTRATISTA"**; quienes manifestaron tener celebrado un contrato de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "El Municipio", que:

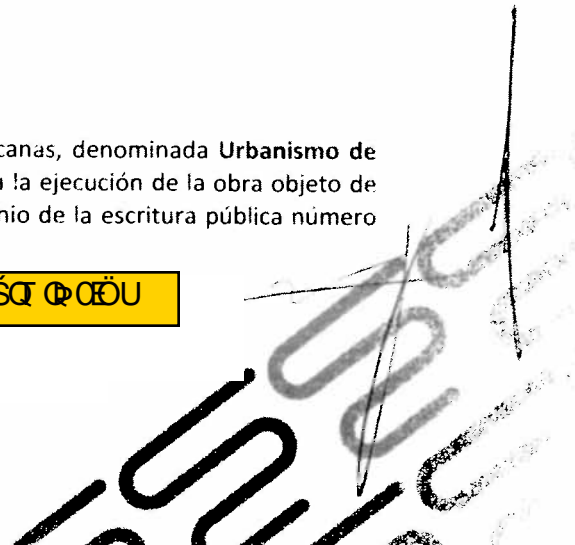
I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 79, fracción X 80 fracción III, 85 fracción I, IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 10, 37 fracción V y XII, 38 fracción II, 41, 47 fracción VII, 52 fracciones II, 94 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, artículo 1, 3, 8, 9 fracciones I y III, 10 fracciones I y III, 10 fracciones I y IV, 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

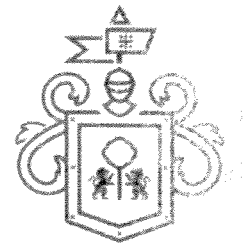
I.2.- Que con fundamento legal en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Y los artículos 99, 100 y 102 de su Reglamento. Y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas, se autoriza la celebración del convenio respecto al monto autorizado en sesión Ordinaria 21/17 de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública celebrada el día 06 de Noviembre de 2017.

II.- DECLARA "El Contratista" que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, denominada **Urbanismo de Calidad S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número

FGZOSQ @ CEJU





CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-080-17

378 de fecha 22 de abril de 2002, otorgada ante la fe del Corredor Lic. José Flores Gutiérrez, Corredor Público número 31 del Municipio de Plaza del Edo. de Jalisco; la cual se encuentra debidamente Registrado bajo Folio Mercantil No. 14455 1, con fecha 21 de mayo de 2002.

II.2.- El Sr. Rodolfo Misael Ocampo García, quién se identifica con credencial para votar No. **JF05070000** con la cual acredita su carácter de Administrador General Unico, con el testimonio de la Escritura Pública 1449 de fecha 3 de agosto de 2010, otorgada ante la fe del Corredor Lic. José Flores Gutiérrez, Corredor Público número 31 de la Plaza del Edo. de Jalisco, Registrado bajo Folio Mercantil No. 14455 * 1, con fecha 31 de agosto de 2010 mandato que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no ha sido limitado ni revocado

II.3.- Tiene establecido su domicilio en calle **JF05070000** aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro federal de Contribuyentes UCA020422540. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la clave GDL-1596/06.

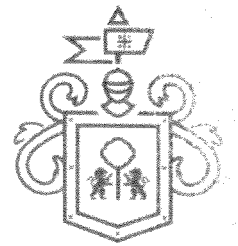
III.- “Ambas Partes” declaran:

III.1.- Con fecha de 21 de julio de 2017, “**El Municipio**” y “**El Contratista**” celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DOP-REH-FED-PDR-LP-080-17, en el cual “**El Contratista**” se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera del contrato antes señalado, consistentes en: REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA ZONA CRUZ DEL SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, GRUPO A Y B, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

III.2.- En La Cláusula segunda del contrato, “**El Contratista**” se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de \$ 11,535,315.38 (ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 38/100 M.N.), IVA Incluido de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

III.3.- En la cláusula tercera del contrato, “**El Contratista**” se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 150 días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 24 de julio de 2017,

JF05070000



CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-080-17

y a concluirla el día 20 de diciembre de 2017, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Consiste en ampliar el monto y el plazo del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número DOP-REH-FED-PDR-LP-080-17 a que se refiere la declaración III.2 Y III.3 de este convenio.

	MONTO	PLAZO
CONTRATO	\$11,535,315.38	150 DIAS
AMPLIACION	\$ 3'802,068.59	15 DIAS
PORCENTAJE DE INCREMENTO	32.96 %	10.00 %

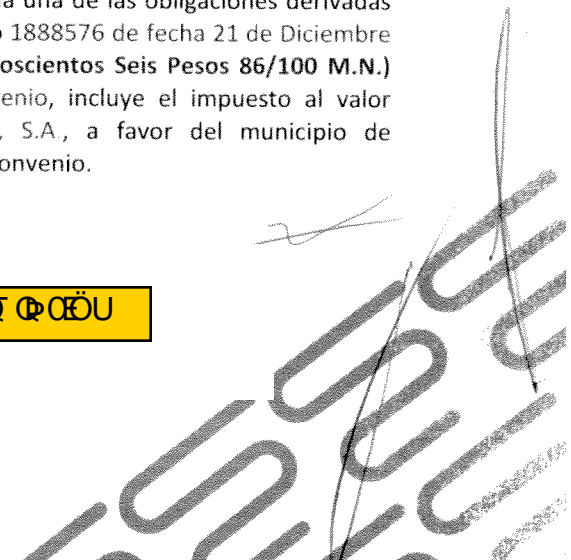
SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- Se aumenta el monto del contrato por la cantidad de \$ 3'802,068.59 (Tres Millones Ochocientos Dos Mil Sesenta Y Ocho Pesos 59/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el presente convenio, resulta ser la cantidad de \$15'337,383.97 (Quince Millones Trescientos Treinta Y Siete Mil Trescientos Ochenta Y Tres Pesos 97/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos como anexo número 1 y el programa general de ejecución de los trabajos como anexo 2, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forman parte integrante del presente convenio y del contrato.

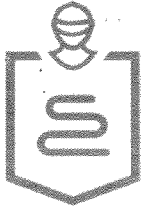
TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- Se amplía el periodo de ejecución con 15 días naturales, quedando como fecha de inicio el día 21 de Diciembre de 2017 y terminación el día 04 de Enero de 2018., de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como anexo, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista, forma parte integrante del presente convenio.

CUARTA.- GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio "El Contratista" presentó póliza de fianza número 1888576 de fecha 21 de Diciembre de 2017, por la cantidad de \$ 380,206.86 (Trescientos Ochenta Mil Doscientos Seis Pesos 86/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del presente convenio, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la Afianzadora ACE FIANZAS MONTERREY, S.A., a favor del municipio de Guadalajara, Jalisco., como anexo, forma parte integrante del presente convenio.

ARS

FGZOSQ P COU





Gestión Integral
de la Ciudad



CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-080-17

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen en que el contrato de obra pública que dio origen al presente convenio, queda vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que se modifican en este acto jurídico.

Las partes convienen que el presente convenio se sujete a las disposiciones contraídas en las Leyes y Reglamentos que sean aplicables al presente acto.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la Jurisdicción del Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Ambas partes manifiestan que el presente convenio lo celebran sin coacción, dolo violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el presente convenio.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 21 de Diciembre de 2017.

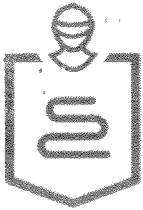
POR "EL MUNICIPIO"

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

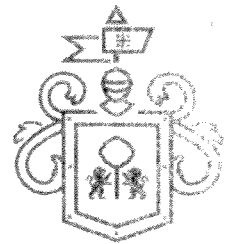
ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA
SINDICA MUNICIPAL

ARS

FGZOSQ P OCU



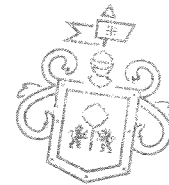
Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-080-17

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS CON CARÁCTER DE TESTIGO
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS



Gobierno de
Guadalajara
Dirección de Obras Públicas
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad

JUAN PARTIDA MORALES
TESORERO MUNICIPAL
TESTIGO

"EL CONTRATISTA"

FECHAS DE FIRMA

Sr. Rodolfo Misael Ocampo García
Administrador General Unico
De la sociedad mercantil denominada Urbanismo de Calidad S.A. de C.V.



Gestión Integral de la Ciudad



**CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-080-17**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el presente documento y anexos es confidencial y que la sociedad mercantil denominada Urbanismo de Calidad S.A. de C.V., se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2° fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DENOMINADO DOP-REH-FED-PDR-LP-080-17, CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA Urbanismo de Calidad S.A. de C.V. CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-080-17, CONSISTENTE EN 6 SEIS FOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA.

FGZÖŠQ P ÖÖU



ANEXO 1
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-080-17

Los que firman este documento, relativo al convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-PDR-LP-080-17, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

JUAN ENRIQUE BARRA PEDROZA

SINDICA MUNICIPAL

ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

EL CONTRATISTA



Urbanismo de Calidad S.A. de C.V.
REPRESENTADA POR EL Sr. Rodolfo Misael Ocampo García

TESTIGOS

TESORERO

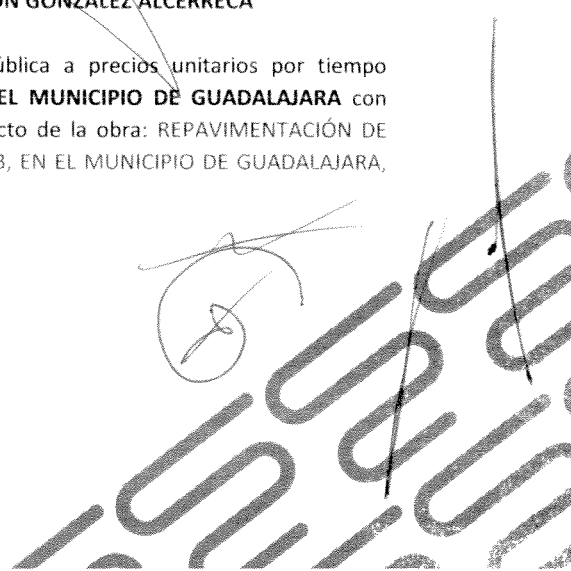
JUAN PARTIDA MORALES

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Gobierno de Guadalajara
Dirección de Obras Públicas
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA

La presente hoja de firmas, forma parte integral del convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-PDR-LP-080-17, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **Urbanismo de Calidad S.A. de C.V.** El día **21 de Diciembre de 2017**, respecto de la obra: REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA ZONA CRUZ DEL SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, GRUPO A Y B, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.



	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	FECHA DE INICIO: 21/12/2017 FECHA DE FIN: 04/01/2018 EMPRESA: URBANISMO DE CALIDAD S.A DE C.V
	REPAVIMENTACION DE CALLES EN LA ZONA CRUZ DEL SUR. MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL.	CONTRATO: DOP-REH-FED-PDR-LP-080-17 PLAZO: 15 DIAS MONTO: \$3'802,068.59

CATALOGO DE CONCEPTOS - CONVENIO

No.	CADENAMIENTO	UNIDAD	P.U \$	CANTIDAD	TOTAL
2	RENIVELACION DE POZO DE VISITA. EL CONCEPTO INCLUYE: SUMINISTRO DE BROCAL Y TAPA DE HIERRO DUCTIL DE 64 CMS. DE DIAMETRO, EL RETIRO DE BROCAL Y TAPA EXISTENTE, DEMOLICION DE MURO A TEZON EXISTENTE PARA MANIOBRAS, ELABORACION DE MURO DE BLOCK DE JALCRETO DE 11X14X28 CMS. A TEZON PEGADO CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA DE RIO PROP. 1:4 RENIVELANDO 50 CMS. DE ALTURA PROMEDIO, AFLANADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:3, LIMPIEZA INTERIOR DEL POZO, RETIRO DE ESCOMBRO Y AZULES FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y RECIBIR BROCAL Y TAPA DE HIERRO DUCTIL EN LA LOSA CON CONCRETO F'c=300 KG/CM2 HECHO EN OBRA, CON DIMENSIONES DE 1.50 X 1.50 MTS. DE LADO Y 0.20 MTS. DE ESPESOR. (VER PLANOS DE DETALLE)	PIEZA	\$5,478.63	42.00	\$230,102.46
7	CARPETA ASFALTICA DE 5 CM. DE ESPESOR PROMEDIO COMPACTO CON MEZCLA HECHA EN PLANTA EN CALIENTE DE 1/2" A FINOS CON EXTENDEDORA Y COMPACTADA AL 95% MARSHALL. INCLUYE: BARRIDO DE LA SUPERFICIE, RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA TIPO RR-2K A RAZON DE 0.70 LTS./M2, TENDIDO DE LA MEZCLA ASFALTICA, COMPACTACION METALICA Y NEUMATICA Y LIMPIEZA GENERAL AL FINAL DE LA OBRA.	M2	\$149.46	16773.95	\$2,507,034.57
21	ZONA PEATONAL PETATILLO CON LINEAS INTERCALADAS DE 40 CM. DE ANCHO EN PISO. INCLUYE: PINTURA DE TRAFICO AMARILLA Y/O BLANCA, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	\$73.11	1435.00	\$104,912.85
22	LINEA DE ALTO DE 50 CMS. DE ANCHO EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES, INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO Y/O AMARILLO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	\$44.44	875.68	\$38,915.22
23	SUMINISTRO Y ELABORACION DE LINEA DISCONTINUA DE 10 CMS. DE ANCHO 3.00 MTS. DE PINTADO Y 6.00 MT. DE ESPACIO EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES, INCLUYE: PINTURA DE TRAFICO BLANCO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA MEDIDO EN LINEA PINTADA.	ML	\$9.66	2881.63	\$27,836.55
24	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA PARA TRAFICO, (LINEAS CONTINUAS) DE 10 CM DE ANCHO COLOR BLANCO. INCLUYE TRAZO, PUNTEADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	\$9.76	3653.66	\$35,659.72
25	FLECHA SENCILLA PARA OBRAS DE VIALIDADES, INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PIEZA	\$297.16	71.00	\$21,098.36
26	FLECHA MIXTA PARA OBRAS DE VIALIDADES, INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PIEZA	\$316.37	63.00	\$19,931.31
27	LEYENDA DE ALTO O TOPE EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE: SUMINISTRO Y ELABORACION, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PIEZA	\$574.66	134.00	\$77,004.44
30	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL LEYENDA DE "VELOCIDAD MAXIMA", INCLUYE: PINTURA DE TRAFICO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PIEZA	\$328.38	87.00	\$28,569.06
31	PINTURA DE TRAFICO EN GUARNICION DE 27 A 35 CM. DE DESARROLLO. COLOR INDICADO POR SUPERVISION PARA OBRAS DE VIALIDADES. INCLUYE: SUMINISTRO Y APLICACION, MICROESFERA A RAZON DE 800 GRS./LT. DE PINTURA, TRAZO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	\$37.80	4936.00	\$186,580.80

SUBTOTAL \$3,277,645.34
IVA \$524,423.25
TOTAL \$3,802,068.59

FEOSQ O COU

URBANISMO DE CALIDAD SA DE CV



ANEXO 2
NO. DOP-REH-FED-PDR-LP-080-17

Los que firman este documento, relativo al convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-PDR-LP-080-17, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

SINDICA MUNICIPAL

ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

EL CONTRATISTA

URBANISMO DE CALIDAD

Urbanismo de Calidad S.A. de C.V.
REPRESENTADA POR EL Sr. Rodolfo Misael Ocampo García

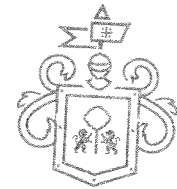
TESTIGOS

TESORERO

JUAN PARTIDA MORALES

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

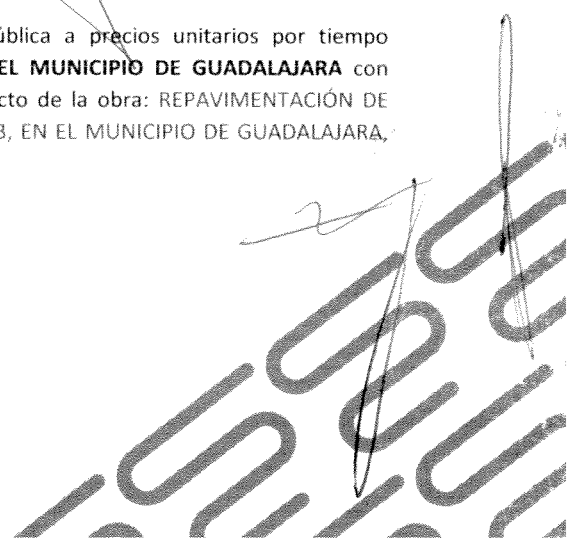
JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA



Gobierno de Guadalajara

Dirección de Obras Públicas
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad

La presente hoja de firmas, forma parte integral del convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-PDR-LP-080-17, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **Urbanismo de Calidad S.A. de C.V.** El día **21 de Diciembre de 2017**, respecto de la obra: REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA ZONA CRUZ DEL SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, GRUPO A Y B, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.



ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular particular	
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	
10	Número de identificación oficial diversa	
11	Estado Civil	
12	Firma del particular	
13	Fotografía	
14	Fecha de nacimiento en la CURP	
15	Fecha de nacimiento en el RFC	
16	Número de cuenta bancaria	
17	Parentesco	
18	Nombre de familiares o dependientes económicos	
19	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
20	Huellas digitales	
21	Estado de Salud	
22	Tratamiento médico	
23	Preferencia sexual	
24	Religión	
25	Ideología Política	
26	Activos, pasivos y/o gravámenes	
27	Afiliación sindical	
28	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
29	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
30	Nombre relacionado con otro dato personal	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>